



**CONSERVACION EDIFICIO GOBIERNO REGIONAL
BIO-BIO ETAPA I.**

REF.: Autoriza Ampliación de Plazo y Aprueba Convenio Ad-Referéndum.

CONCEPCIÓN, 01 DE MARZO DE 2011.-

VISTOS: La Resolución D.A.CPCION. N° 1062 del 24.11.2010 que Aprueba Convenio Ad-referendum para la contratación mediante Trato Directo para ejecución de Obras; la carta del contratista de fecha 28.02.2011; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°2 de fecha 28.02.2011; el Informe del Inspector Fiscal del 28.02.2011; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003; el D.F.L. N°850 del 12.09.97; el Decreto M.O.P. N°145 del 07/02/2011 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30/06/2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°508/2010 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° **151** /

- 1.- **AMPLÍESE en SESENTA DÍAS (60)** el plazo concedido a la empresa contratista INGETAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. RUT. N° 79.541.370-7, para la ejecución de los trabajos de "CONSERVACION EDIFICIO GOBIERNO REGIONAL BIO-BIO ETAPA I", contratada según Res. D.A. CPCION N°1062 (Ex) del 24.11.2010, por la suma de \$70.318.247.- con un plazo original de 90 días; aumentada según Resolución D.A. CPCION N°0082 de 28.01.2011 en un monto de \$8.902.914, quedando en consecuencia la fecha de término, fijada para el **01 de Mayo de 2011.-**
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 28 de Febrero de 2011, celebrado entre el Director Regional Arquitectura Región del Bío-Bío, Arquitecto Sr. Julian Corbett Cifuentes y el Contratista antes mencionado, que establece cantidad de obras, precios para la presente modificación de contrato, **cuyo texto es el siguiente:**

N° Proceso: **4571947 /**



"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 2

En Concepción, a 28 de Febrero de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N°8.892.744-3 y el contratista INGETAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., RUT N° 79.541.370-7, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSERVACION EDIFICIO GOBIERNO REGIONAL BIO-BIO ETAPA I**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 1062 del 24.11.2010, y modificada por Resolución D.A. CPCION N°0082 de 28.01.2011 por un monto de \$79.926.686.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, no se requiere una ampliación del monto del contrato.

B.- DE LOS PLAZOS:

1) Fecha trámite (Art. 154° Reglamento Contratos OO.PP.)	: 02/12/2010.
2) Plazo contrato inicial	: 90 días.
3) Fecha de Término Legal original	: 02/03/2011.
4) Aumento de Plazo	: 60 días.
5) Nueva Fecha de Término	: 01/05/2011

C.- VARIOS:

1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.

2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.

3) Esta modificación de contrato representa un **0.0% de aumento**, con relación al contrato inicial actualizado.

4) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.

5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento del contrato."

3.- El contratista acepta el presente aumento de plazo y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia.

4.- En virtud del presente aumento de plazo, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.

- 5- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 6.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región del Bío-Bío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS SANHUEZA SÁNCHEZ
Ingeniero Comercial
Secretario Regional Ministerial (S)
Ministerio de Obras Públicas
V°B° SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OO.PP. REGIÓN DEL BÍO-BÍO
VII Región del Bío Bío


JULIAN CORBETT CIFUENTES
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

ACJ/GRT/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. Región del Bío-Bío.
- ❖ Mandante (Intendencia).
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Equipo 3.